



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2018 00529 00
Demandante	SEMINARIO DE MISIONES EXTRAJERAS DE YARUMAL
Demandado	MARIA NELIDA DE JESUS MORALES MONTOYA
Asunto	Incorpora y Requiere
A.S N°.	2803V (2027) 6

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 027 del 06 de mayo de 2019, **debidamente diligenciado**. Sin oposición.

Se ordena oficiar a la auxiliar de la justicia (secuestre) **GLADYS MORA NAVARRO**, a fin de que rinda cuentas parciales de su gestión, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso.

Indíquesele, igualmente, que de encontrarse el inmueble arrendado debe proceder a consignar los cánones de arrendamiento a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín número 050012031700.

Remítase copia de la presente providencia al secuestre **A GLADYS MORA NAVARRO**. Correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83dee4268cc3b4ae03f22d0b6ba95632a3dad4ac1a6553fccca4b6426161359**

Documento generado en 17/11/2021 01:42:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>